

Ingenieros de
Caminos, p^o el
de Murcia y Cartag.
Ley del arriego
de la Dende
sobre 2 guardas
supervis. en el Paseo

rio al Ingeniero de Caminos D^r José Almaraz para la linea desde el
puente a Alarcón y el Ramal desde Murcia a Cartagena: en vista a
cordó la Municipalidad su cumplimiento.

El n^o 107 inserta los precios acordados por el Consig^r Socio p^o los
suministros de Ag^to a las tropas y demás, de que quedó enterado el
Ayuntamiento acordando se tengan presentes.

El n^o 110 principia a insertar el D^r Decreto y Reglamento para la
estar a efecto la ley de 3 de Agosto sobre el arriego de la Dende off
en su vista el Ayuntamiento acordó su cumplimiento en la parte correspondiente
Se rindió un oficio del Sr^r Gobernador de la Prov^a, al que adjuntaron
el presupuesto municipal de 1852 aprobado, con las raias que en el
se consignan; y siendo entre otras la de dos Guardias Municipales de los
que existentes, la Corporación, considerando la suma utilidad y con
veniencia de esta institución, y lo favorable que ha sido a la pro-
piedad agrícola, única clase de esta villa, acordó se eleva una
necesaria exposición a la Superioridad, suplicando la aprobación de
los mencionados ocho Guardias, sin perjuicio de reclamar en su caso
las demás partidas.

Debito por provincia — Se rindió otro de la D^r Dirección de Finanzas referente a que por la 10^{ta} p^o
ley y Subsidio → ración se le diga si podria entregar la cantidad de 28,585 r^o que
es adeudo por las contribuciones provinciales y subsidio del 3^{er}
Trimestre: en vista la Municipalidad, después de oido al Recaudador
y practicada la liquidación oportunamente, acordó se contemple con razonable
sa de día liquidación, que de conformidad con la oferta que tiene
hecha el librador y cumplida en todo el año, se entregarán la mayor
parte del Debito que resulta, en la actualidad, y que el resto en
el siguiente; suplicando a Sra la apertura por los varones de mu-
ría y demás que sufren a esta villa.

Al mismo acuerdo el Ayuntamiento se suplicó a la Superioridad que
el pago de la asignación del Alcalde se haga por los pueblos del
Partido judicial, como sección en el Pueblo de Totana y otros, atendiendo
a las numerosas obligaciones que pesan sobre estos propios
Así lo acordaron los S^rs del Ayuntamiento y firmaron de que yo el
firmo artífice

Cayuela Marín Pallares
Martínez Leyva Canales Román
Mora Martínez Fernández

13 Septiembre 1851 En la villa de Totana y salas consistoriales de ella a don juan